

13 de febrero del 2020

Ref. ADMON-AHAC-040/2020

**Licenciada
Lilian Pizzati
Jefe de Unidad de Transparencia
Su Oficina**

Licenciada Pizzati:

Me es grato dirigirme a usted, a la vez informarle que el proceso de renovación de contrato por servicios de Internet con la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, está en proceso de revisión, ya que estamos esperando la respuesta de dicha empresa al pronunciamiento que se hizo por la parte legal de esta Agencia donde en el inciso i. dice:

Que no veo necesidad de celebrar una Adenda para legalizar el servicio brindado para el año 2017, una adenda para legalizar el servicio brindado para el año 2018, una adenda para legalizar el servicio brindado para el año 2019, lo anterior por considerar que el objeto del acto no se vuelve cierto y físicamente posible por ser extemporánea en vista que dicho tiempo ya pasó y el servicio tácitamente fue aceptado por la AHAC. Lo cual no significa que se haya cometido una legalidad o un abuso, ya que el contrato principal en su Clausula Séptima establece cual es la vigencia, y subrayo la última disposición consignada en dicha cláusula, interpretándose que cuando exista un silencio por parte del Cliente (AHAC) y del proveedor HONDUTEL del servicio, en cuanto a celebrar un Addendum renovando el servicio de internet o en su defecto para cancelarlo, el Contrato de servicio de internet se tendrá por renovado automáticamente por periodos de un (1) año.

Agradeciendo de ante mano su atención a la presente suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Milena Ayala Mondragón
Jefa Depto. de Administración AHAC

Cc: Archivo